



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

4477 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A MUNICIPIOS

**ING. HOMERO ROMERO AMARAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4054/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, practicada del 11 al 15 de agosto de 2014, en ese Ayuntamiento que dignamente preside, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 11, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación  
de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"  
Guadalajara, Jal., a 06 de septiembre de 2014

**DR. ALONSO GODOY PELAYO**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p.

Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.  
L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.  
Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTA/PSSH/EVC/mdgc\*

RC-AS-SP-003

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500  
[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

4478 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
A MUNICIPIOS

**C.P. JUAN RAMÓN ARAIZA RIZO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4054/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, practicada del 11 al 15 de agosto de 2014, en ese Ayuntamiento del que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 11, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández - Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/FC/mdgc \*

RC-AS-SP-003

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500  
[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2013**

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C.P. Juan Ramon Ariza Rizo, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



RC-AM-AM-005

**OBSERVACION No. 1**

**CUENTA CONTABLE: 5.1.3.7.0-371-101-00001**

**IMPORTE**

**FOLIOS: VARIOS**

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION**

**MES: VARIOS**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, dentro de las cuales se registraron viáticos por concepto de "Pasajes aéreos", se anexan los boletos de avión.

Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto, oficios de comisión que señalen y motiven los viajes por quienes lo realizaron, acreditación de las personas que realizaron el viaje como personal del H. Ayuntamiento; evidencia documental de los beneficios obtenidos con los viajes realizados y el informe de las actividades realizadas por las personas que asistieron, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las pólizas se detallan a continuación:

| Cuenta Contable   | Fecha      | Póliza       | Folio   | Importe            |
|-------------------|------------|--------------|---------|--------------------|
| 5.1.3.7.0-371-101 | 28/01/2013 | 30           | 889-988 | \$0,000.00         |
| 5.1.3.7.0-371-101 | 01/02/2013 | 10           | 86-92   | 8,180.00           |
| 5.1.3.7.0-371-101 | 01/02/2013 | 9            | 66-72   | 7,617.00           |
| 5.1.3.7.0-371-101 | 23/04/2013 | 60           | 387-390 | 6,537.76           |
|                   |            | <b>Total</b> |         | <b>\$33,297.76</b> |

**\$33,297.76**

**OBSERVACION No. 2**

**CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-000-101-09562**

**IMPORTE**

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION**

**MES: FEBRERO**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó el cheque número 4758, de fecha 08 de febrero de 2013, expedido a favor de la C. María Ceina Gordian González, por concepto de: "Abono a cuenta de la deuda 2009-2012", se anexa únicamente la póliza de gastos.

Se considera una erogación no justificada, ni comprobada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice el pago, reconocimiento del pasivo dentro del acta entrega recepción del adeudo y comprobante con requisitos fiscales, incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**\$109,529.70**

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el pago del adeudo.
- Copia certificada del reconocimiento del pasivo dentro del acta entrega recepción.
- Copia certificada de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales.
- Evidencia documental certificada de los documentos que soportan esta erogación.
- Copia certificada del o los documentos que originaron el adeudo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Pagina 1 de 11



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2013**

RC-AM-AM-005

|   |  |
|---|--|
| <b>OBSERVACIÓN No. 3</b><br><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>  | <b>CUENTA CONTABLE: 1.2.5.1.0-591-101-00001</b><br><b>IMPORTE</b>  |
| <p>De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los egresos, observándose la factura número 0149, de fecha 13 de marzo de 2013, expedida por el C. Dionisio Salazar Hernández, por concepto de: "Programa de contabilidad 2013-2015", anejando su registro en el inventario de bienes.</p> <p>Se considera una erogación injustificada, ya que no anexas acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, contrato por la prestación de servicios y documentación que acredite al C. Dionisio Salazar Hernández con la capacidad técnica para prestar el servicio, evidencia documental de la compra del programa; incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52, penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p> <b>\$60,000.00</b><br/> <b>IMPORTE</b> </p> <p> <b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</b><br/> <b>ACLARATORIA</b><br/> <b>MES: MARZO</b><br/> <b>FOLIO: 1449-1451</b> </p> <p>           Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:         </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la compra del software.</li> <li>• Copia certificada de los documentos que amparen la selección del proveedor.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite al C. Dionisio Salazar Hernández con la capacidad técnica para prestar el servicio.</li> <li>• Evidencia documental certificada que acredite la compra del programa y su instalación.</li> <li>• Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal en el cual se aprecie su número de registro.</li> <li>• Copia certificada del resguardo correspondiente al bien adquirido.</li> <li>• En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> |
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 4</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos y diario, por diversos conceptos como son: "Impresiones, digitalización, rotulación, diseño, producción, edición, renta de sillas, arreglos florales, publicidad y capacitación", se anexa a la cuenta pública únicamente las facturas expedidas por la C. María Patricia Arreola Prado.</p> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento, procedimiento de selección del proveedor, contrato de prestación de servicios, evidencia documental que acredite la prestación del servicio, memoria fotográfica y documentación que acredite la realización de los eventos, incumpliendo así con lo establecido en los</p>   | <p> <b>CUENTA CONTABLE: 5.1.0.0-0-000-00-00000</b><br/> <b>IMPORTE</b> </p> <p> <b>\$346,954.06</b><br/> <b>IMPORTE</b> </p> <p> <b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</b><br/> <b>ACLARATORIA</b><br/> <b>MES: VARIOS</b><br/> <b>FOLIO: VARIOS</b> </p> <p>           Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:         </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto.</li> <li>• Copia certificada de los documentos del procedimiento de selección del proveedor.</li> </ul>   |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 2 de 11

4 *[Handwritten mark]*  


DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| Fecha        | Poliza No.  | Folio                | Concepto  | Importe                  |
|--------------|---|----------------------|---|--------------------------|
| 22/02/2013   | Cheque No. 4693 y efectivo Transferencia No. 1453 | 837-947<br>1236-1242 | Pago de facturas Nos. 0078 F. 0079 F. 0080 F. 0082 F. 0083 F. 0085 F. 0086 F. Pago de factura numero 0091 F.  | \$36,756.16<br>46,400.00 |
| 02/05/2013   | Poliza de dinero No. 33                           | 52-56                | Facturas Nos. 0112 F y 0111 F.  | 78,143.22                |
| 23/05/2013   | Poliza de dinero No. 140                          | 1306-1405            | Facturas Nos. 0103 F. 0106 F. 0107 F. 0108 F. 0109 F. 0110 F. 0113 F. 0114 F. 0116 F. 0117 F. 0118 F. 0119 F. 0121 F. 0123 F. 0124 F. 0125 F. 0126 F. | 74,196.83                |
| 17/07/2013   | Poliza de dinero No. 89                           | 124-140              | Facturas Nos. 0128 F. 0129 F. 0130 F. 0131 F. 0133 F. 0134 F. 0135 F. 0136 F. 0137 F. 0138 F. 0139 F. 0140 F.   | 98,736.53                |
| 24/09/2013   | Poliza de dinero No. 196                          | 151-152              | Factura No. 0148 F.   | 5,069.20                 |
| 24/09/2013   | Poliza de dinero No. 197                          | 153-154              | Factura No. 0148 F.   | 7,669.20                 |
| <b>Total</b> |   |                      |   | <b>\$346,984.06</b>      |

**OBSERVACIÓN No. 5**  
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la factura No. CE960347, de fecha 11 de mayo de 2013, expedida por Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., por un importe de \$40,006.09, por concepto de: "Pago de cervezas", sin anexar mayor documentación.

Se considera una erogación no justificada, ya que es un gasto no propio porque no corresponde a las actividades y operaciones del municipio, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OBSERVACION No. 6**  
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo No. B.481677, de fecha 11 de mayo de 2013, expedida a favor del C. Luis Fernando Mora Curiel, por concepto de: "Pago de manchi, para amenizar comida en festejo del 10 de mayo", se anexa a la cuenta pública la identificación oficial del prestador del servicio.

Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentan el acta de

**IMPORTE**  
Cuenta Contable: 5.1.3.8.0-382-101.00001

**IMPORTE**  
\$40,006.09

**IMPORTE**  
\$29,200.00

**IMPORTE**

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION**  
FOLIO: 1912  
MES: MAYO

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION**  
FOLIO: 1913-1914  
MES: MAYO

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION**  
FOLIO: 1915-1916  
MES: MAYO

- que acredite que se eligió al que cubre las mejores condiciones de precio y calidad.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes.
- Memoria fotográfica que acredite la realización de los trabajos realizados y/o los eventos.
- Copia certificada de los folios o medios impresos con los que se dio a conocer los eventos llevados a cabo.
- Evidencia documental que acredite la prestación de los servicios y/o trabajos realizados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.

- Copia certificada de la documentación que aclare y justifique dicho gasto.
- Reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Pagina 3 de 11



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Ayuntamiento que autorice el gasto, comprobante con requisitos fiscales del pago, contrato de prestación del servicio y evidencia de la prestación del servicio. Incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| OBSERVACIÓN No. 7  | CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-000-101-09572 | IMPORTE   |
|--|--|---|
| <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los cheques Nos. 4969 y 5065, de fechas 24 de mayo y 17 de julio, ambos de 2013, por importes de \$32,000.00 y \$60,000.00 respectivamente, expedidos a favor del C. Francisco Cárdenas García y ambos por concepto de: "Anticipos compra de terreno", sin anexar mayor documentación a la cuenta pública.</p> <p>Se considera una erogación no justificada ni comprobada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice la compra del terreno, avalúo comercial, contrato de compraventa, escritura a nombre del municipio, registro en el inventario de bienes inmuebles, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p>\$92,000.00</p>                       | <p>Relación y requerimiento de información y/o documentación</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la compra del terreno.</li> <li>• Copia certificada del escrito de justificación por la compra del citado terreno en comento.</li> <li>• Copia certificada del avalúo comercial llevado a cabo por perito en la materia y valor asignado.</li> <li>• Copia certificada del contrato y/o documento de compraventa.</li> <li>• Documentación certificada que pruebe fehaciente la escrituración o proceso del mismo predio a nombre del municipio y su reconocimiento ante el Registro Público de la Propiedad.</li> <li>• Copia certificada del registro en el inventario de bienes inmuebles, anexando memoria fotográfica.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> |

4



MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

| OBSERVACIÓN No. 8   | CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-331-101-00001 | FOLIO: 778-779   | MES: JUNIO |
|---|--|--|------------|
| DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION   | IMPORTE                                  | RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION<br>ACLARATORIA   |            |
| <p>De la auditoria practicada a la cuenta publica del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos, observándose el pago de la factura numero 5007, de fecha 04 de julio de 2013, expedida por la empresa Castro Segundo Asesores en la Bahía, S.C., por concepto de: "Honorarios", sin anexar mayor documentación a la cuenta publica.</p> <p>Se considera una erogación injustificada, ya que no presentan el acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación, contrato por la prestación de servicios y documentación que acredite al empresa con la capacidad técnica para prestar el servicio, evidencia documental de la prestación del servicio, incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penultimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <b>\$46,400.00</b>                       | <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el pago de honorarios.</li> <li>• Copia certificada de los documentos que amparen la selección del proveedor.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite a la empresa Castro Segundo Asesores en la Bahía, S.C., con la capacidad técnica para prestar el servicio.</li> <li>• Evidencia documental certificada que acredite la prestación del servicio.</li> <li>• En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p>FOLIO: 1768-1771 y 1355-1357<br/>MES: JULIO Y OCTUBRE<br/>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION<br/>ACLARATORIA</p> |            |
| <p>OBSERVACIÓN No. 9</p> <p>CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-443-101-00001</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION</p> <p>IMPORTE</p>  | <b>\$182,665.06</b>                      | <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la incorporación al programa denominado "Mochilas con Utiles".</li> <li>• Copia certificada del convenio que avale la inclusión del municipio al programa denominado "Mochilas con Utiles".</li> <li>• Copia certificada de los documentos que avalen procedimiento de selección del proveedor, y que acredite que se eligió al que cubre las mejores condiciones de precio y calidad.</li> <li>• Copia certificada del contrato por el suministro de los artículos señalados en el programa denominado "Mochilas con los Utiles", en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones, sanciones establecidas de dicho instrumento legal.</li> <li>• Copia certificada de la evidencia documental de la entrega de dichos útiles escolares.</li> </ul>  |            |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 5 de 11



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>OBSERVACIÓN No. 10</b><br><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b><br>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la factura No. 2325, de fecha 25 de septiembre 2013, expedida por el C. Carlos Alberto Orozco Madridgal, por un importe de \$18,918.00, por concepto de: "Pago de cervezas", sin anexar mayor documentación.<br>Se considera una erogación no justificada, ya que es un gasto no propio porque no corresponde a las actividades y operaciones del municipio, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. | <b>CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.382-101.00001</b><br><br><b>IMPORTE</b><br><br><b>\$18,918.00</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• a los beneficiados debidamente firmada, anexando su identificación.</li> <li>• Memoria fotográfica de la entrega de útiles y mochilas.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p><b>FOLIO: 1565</b><br/> <b>MES: SEPTIEMBRE</b><br/> <b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION</b><br/> <b>ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de la documentación que aclare y justifique dicho gasto.</li> <li>• Reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p><b>FOLIO: 0007-0010</b><br/> <b>MES: SEPTIEMBRE</b><br/> <b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION</b><br/> <b>ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto.</li> <li>• Copia certificada de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales.</li> <li>• Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes.</li> <li>• Copia certificada de los folios o medios impresos con los que se dio a conocer los eventos llevados a cabo.</li> <li>• Memoria fotográfica que acredite la realización del evento.</li> <li>• Evidencia documental que acredite la prestación del servicio.</li> </ul> <p>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto</p> |
| <b>OBSERVACIÓN No. 11</b><br><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b><br>De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos, dentro de los cuales se detectó la orden de pago recibo No. B 488246, de fecha 02 de septiembre de 2013, expedida a favor del C. Adán Zamora Leopoldo por concepto de: "Protección con motivo de la celebración de las fiestas patrias 2013", se anexa a la cuenta pública la identificación oficial del prestador del servicio.   | <b>CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.382-101.00001</b><br><br><b>IMPORTE</b><br><br><b>\$25,520.00</b> | <p>Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentaron el acta de Ayuntamiento que autorice el gasto, comprobante con requisitos fiscales del pago, contrato de prestación del servicio y evidencia de la prestación del servicio, incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>  |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Pagina 6 de 11




|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 12</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos, observándose el pago de la factura número 0042, de fecha 18 de octubre de 2013, expedida por el C. Gonzalo García Flores, por concepto de: "Renta de camión volteo y retroexcavadora", sin anexar mayor documentación a la cuenta pública.</p> <p>Se considera una erogación injustificada, ya que no presentan el acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, contrato de arrendamiento y documentación que acredite al proveedor la capacidad técnica para prestar el servicio, bitácoras de las horas trabajadas, evidencia documental de la prestación del servicio y memoria fotográfica; incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p><b>CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.326-101-00001</b></p> <p><b>IMPORTE</b></p> | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</b></p> <p><b>FOLIO: 475-477</b></p> <p><b>MES: OCTUBRE</b></p> <p><b>ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el pago de arrendamiento.</li> <li>• Copia certificada del contrato de arrendamiento donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite al C. Gonzalo García Flores, con la capacidad técnica para prestar el servicio.</li> <li>• Copia certificada de los documentos que amparen la selección del proveedor.</li> <li>• Evidencia documental certificada que acredite la prestación del servicio.</li> <li>• Memoria fotográfica de los trabajos realizados.</li> <li>• Copia certificada de las bitácoras por las horas trabajadas.</li> <li>• En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> |
| <p><b>OBSERVACIÓN No. 13</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos dentro de los cuales se detectaron tres cheques expedidos a varias personas, todos de fechas 21 de noviembre de 2013, por concepto de: "Pago de aguinaldo por deuda de la Administración 2009-2012"; sin anexa mayor documentación.</p> <p>Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice las erogaciones por deuda de la Administración 2009-2012, acta de Entrega-Recepción donde se reconozca el pasivo de estos adeudos y certificación de las personas de la recepción del pago, copia de identificación oficial y documento que los acredite como funcionarios de la Administración 2009-2012; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI, 67 fracción I de la Ley del</p>  | <p><b>CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-000-101-09562</b></p> <p><b>IMPORTE</b></p> | <p><b>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</b></p> <p><b>FOLIO: VARIOS FOLIOS</b></p> <p><b>MES: NOVIEMBRE</b></p> <p><b>ACLARATORIA</b></p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizaron las erogaciones por deuda de la Administración 2009-2012.</li> <li>• Copia certificada del acta de Entrega-Recepción, donde se reconozca el pasivo de</li> </ul>  |

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 7 de 11

Handwritten marks: a large '4', a signature, and a date '21/11/13'.

Logos: ANCE, Distrito de Auditoría, and other official seals.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2013**

RC-AM-AM-005

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos se detallan a continuación:

| Cheque       | Folio   | Nombre                 | Cargo                              | Importe             |
|--------------|---------|------------------------|------------------------------------|---------------------|
| 5527         | 763     | Oscar Cassiano Romero  | Presidente Municipal               | \$45,014.73         |
| 5528         | 764-765 | Ramón Ibarra Peña      | Encargado de la Hacienda Municipal | 22,313.97           |
| 5529         | 766-767 | Juan Ramón Araiza Rizo | Sin cargo                          | 73,218.61           |
| <b>TOTAL</b> |         |                        |                                    | <b>\$138,547.31</b> |

**OBSERVACIÓN No. 14**  
**CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-101-00001**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**IMPORTE**  
**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**  
**ACLARATORIA**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos, dentro de los cuales se detectaron las ordenes de pago recibos Nos. B 575155 y B 483607, de fechas 18 de septiembre y 15 de noviembre, ambas de 2013, por importes de \$10,000.00 y \$20,000.00, respectivamente, expedida a favor del C. José Asunción Palomera Preciado, por concepto de: "**Pago como maestro de mancha en El Tuito**", se anexa a la cuenta pública la identificación oficial del prestador del servicio.

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.

Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentaron el acta de Ayuntamiento que autoricé el gasto, comprobante con requisitos fiscales del pago, contrato de prestación del servicio y evidencia de la prestación del servicio, incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes.
- Evidencia documental que acredite la prestación del servicio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

**OBSERVACIÓN No. 15**  
**CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-000-000-00000**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**IMPORTE**  
**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**  
**ACLARATORIA**

De la revisión efectuada a la cuenta pública y a la documentación derivada de la solicitud de información del acta de inicio de visita, del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, en particular en las cuentas de "**Bancos**", se detectó que no se sustento el saldo de la Cuenta

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos e instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 8 de 11

4 *[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
 PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Corrente I Banorte 3170, presentado en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2013.

Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentan conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliar de bancos que muestre el saldo presentado en el Estado Financiero; incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 16 CUENTA CONTABLE: 1.1.1.5.0-000-000-000000  
 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, se analizaron los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera, dentro del cual se detectó la cuenta de "Otros Efectivos y Equivalentes", de la cual no se proporcionó documentación que soporte el saldo al 31 de diciembre de 2013.

Se considera una erogación injustificada y no comprobada al no anexar la documentación que integra y sustenta la cantidad registrada en el Estado de Situación Financiera en la cuenta Otros Efectivos y Equivalentes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$6,006,506.24

XII. de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copias certificadas de conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliar de bancos que sustenten el importe registrado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO: SIN FOLIO MES: DICIEMBRE  
 RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la documentación que sustente el saldo al 31 de diciembre de 2013, en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta de Otros Efectivos y Equivalentes.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

OBSERVACIÓN No. 17 CUENTA CONTABLE: 5.1.1.0-0-00-000-0000  
 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, en particular a los gastos municipales de nómina, correspondientes a las percepciones de los funcionarios públicos se detectó que las autoridades: "Proporcionaron complementos de sueldo a funcionarios de primer nivel", mismos que se describen a continuación:

| Nombre del Empleado               | Puesto  | Importe     |
|-----------------------------------|---------|-------------|
| María de los Angeles Perez Torres | Regidor | \$68,639.44 |
| Luis Alberto Romero Osuna         | Regidor | \$68,639.44 |
| Luis Carlos González Ramos        | Regidor | \$68,639.44 |
| Maribel Maca Sandoval             | Regidor | \$68,639.44 |

\$1,489,058.71

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO: SIN FOLIOS MES: ENERO A DICIEMBRE  
 RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Aclarar y fundamentar legalmente dichos complementos de sueldos.
- Reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Páginas 9 de 11

Handwritten marks: a large '4' and a signature.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
 PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

|                                   |  |                       |
|-----------------------------------|--|-----------------------|
| Ulrick Giovanni Berra Gomez       | Regidor                                    | 68,839.44             |
| Hector Javier Salazar Garcia      | Regidor                                    | 46,712.40             |
| Hedecario Hoyá Gutierrez          | Regidor                                    | 19,698.48             |
| Lourdes Olvera Moreno             | Regidor                                    | 68,839.44             |
| Maria Guadalupe Lorenza Castillon | Regidor                                    | 68,839.44             |
| Xochitl Alicia Fernandez Garcia   | Regidor                                    | 68,839.44             |
| Honorio Romero Arreola            | Presidencia                                | 138,453.85            |
| Luis Manuel Robles Quintero       | Concejal                                   | 69,962.88             |
| Vivian Rodriguez Haro             | Sindecio                                   | 79,781.90             |
| Gilberto Lorenzo Roldriguez       | Secretario General                         | 79,781.68             |
| Ramón Gonzalez Uruña              | Director de Planeación y Desarrollo Urbano | 62,214.94             |
| Prisciliano Ramirez Gordian       | Director Desarrollo Social                 | 62,214.94             |
| Gonzalo de Dios Garcia            | Director de Obras Publicas                 | 62,214.94             |
| Luis Fernando Lopez Anaya         | Servicios Públicos                         | 60,622.48             |
| Juan Ramon Arzola Rizo            | Encompeno en la Hacienda                   | 79,781.92             |
| Dora María García Orozco          | Oficial Mayor                              | 62,214.94             |
| Juan Carlos Velepaz Castillon     | Desarrollo Rural                           | 62,214.94             |
| Miguel Santana                    | Seguridad Pública                          | 61,474.19             |
| <b>Total compensaciones</b>       |  | <b>\$1,418,058.71</b> |

Se considera un gasto no justificado, ya que incumple con lo señalado en el artículo 54-Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

deposición y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.  
 Lo anterior con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 67 fracción I, y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

**Total de las observaciones.** \$7,729,991.57 **Siete millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa y un pesos 57100 M. N.**



